

**ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE DA POR ENTERADO DE LA RESOLUCIÓN DE LA DELEGADA TERRITORIAL DE SALUD Y FAMILIAS EN JAÉN, POR LA QUE SE DECLARA LA EMERGENCIA DE LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA PARA EL TRASLADO DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA AL CENTRO DE SALUD “BULEVAR” DE JAÉN DERIVADA DE LA CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL CORONAVIRUS COVID-19.**

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS:**

**TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES**

<b>Nº de orden</b>	<b>Denominación del documento</b>
1	Memoria justificativa.
2	Resolución de tramitación de emergencia.
3	Orden de encargo.
4	Documento Contable A.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

Sevilla, 9 de octubre de 2020.

**LA VICECONSEJERA**



**Fdo Catalina M. García Carrasco.**

**MEMORIA JUSTIFICATIVA QUE EMITE EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL DE SALUD Y FAMILIAS EN JAÉN SOBRE LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA DE LA OBRA PARA EL TRASLADO DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA AL CENTRO DE SALUD “BULEVAR” DE JAÉN COMO CONSECUENCIA DE LA EPIDEMIA CORONAVIRUS (COVID 19)**

**ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

**Primero.-** Con fecha 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud elevó la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 a pandemia internacional.

**Segundo.-** El viernes 13 de Marzo de 2020, se publica en el B.O.J.A. Extraordinario núm. 5, la Orden de 13 de marzo de 2020 de la Consejería de Salud y Familias por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad de Andalucía como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID- 19).

**Tercero.-** El Gobierno de la Nación aprobó el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, prorrogado por el Real Decreto 476/2020, de 27 de marzo, en el que se establece un conjunto de medidas orientadas a asegurar las recomendaciones de aislamiento social previstas, así como el aseguramiento de una adecuada prestación de los servicios básicos esenciales.

**Cuarto.-** El domingo 22 de Marzo de 2020, se publica en el BOJA extraordinario núm. 10, del mismo día, el Decreto-Ley 5/2020, por el que se modifica el Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución de coronavirus (COVID-19). En dicho Decreto Ley se modifica el artículo 9 del Decreto Ley 3/2020 en los siguientes términos:

*“1. Podrán tener la consideración de contratos de emergencia cumpliendo los requisitos del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19.”*

**Quinto.-** El Laboratorio de Salud Pública de Jaén (en adelante LSP), dependiente de la Delegación de Salud y Familias, es laboratorio acreditado según norma EN ISO 17025 desde 2005 por ENAC. Entre sus cometidos fundamentales hay que destacar su participación en los Programas de Investigación de Residuos en alimentos, de Peligros químicos, de Salud Ambiental y Peligros biológicos. Asimismo interviene en los casos de sospechas de toxoinfecciones, alertas y brotes alimentarios de ámbito provincial y regional. En lo referente a la investigación de residuos antibióticos y antiparasitarios contemplados en el Plan Nacional de Investigación de Residuos, el LSP analiza la totalidad de las muestras tomadas en Andalucía. Asimismo es laboratorio de referencia para los laboratorios satélites situados en los mataderos y Salas de Tratamiento de carne procedente de caza de las provincias de Córdoba, Jaén, Sevilla y Granada. El LSP participa en el envío de gérmenes y larvas aislados a los laboratorios nacionales y europeos de referencia dando así cumplimiento a programas de tipificación, secuenciación y estudios de resistencia bacteriana. Próximamente el LSP será el destinatario de un nuevo equipo de LC/MS/MS/ que permitirá, con los recursos apropiados, ampliar el alcance en la acreditación con nuevos métodos de detección que pueden suponer un importante impulso para este laboratorio.



Paseo de la Estación, 15. 23071 Jaén. Telf.: 953 013 000. Fax.: 953 013 013  
Correo-e: delegacion.ja.salud@juntadeandalucia.es

Código Seguro de Verificación:VH5DP2LCK89WFFD9YPPGY7PHE858FB. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	ANA MARIA LOPEZ LOPEZ	FECHA	07/07/2020
ID. FIRMA	VH5DP2LCK89WFFD9YPPGY7PHE858FB	PÁGINA	1/4

Por todo lo anteriormente mencionando, el LSP es un laboratorio de dilatada experiencia y dispone de todos los recursos técnicos necesarios para analizar muestras COVID-19, en caso de que la emergencia sanitaria provocada por un rebrote del citado coronavirus lo requiera. Futuros estudios epidemiológicos del COVID-19 requerirán, sin duda, la investigación y el rastreo del virus en distintos soportes, físicos y biológicos, que potenciarán el análisis en diferentes medios y superficies, incluidas matrices de origen animal o humano, a los que se podrán dar soporte de forma natural desde los Laboratorios de Salud Pública, siendo ésta una certeza que los vincula estrechamente al desarrollo y estudio futuro de la epidemia.

El LSP se encuentra en la planta primera de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, sito en Paseo de la Estación, 21 de Jaén.

El inmueble data de 1.960 y ha sido objeto en el tiempo de distintas intervenciones para adaptarlo a los diferentes usos, intervenciones que han incidido más en los aspectos externos que en la consolidación estructural del conjunto del edificio. En el caso del Laboratorio, estas circunstancias unidas a la instalación de nuevos equipos que aumentan la sobrecarga de uso, han provocado deficiencias estructurales y numerosos problemas a lo largo de los últimos años: flechas en forjados, rotura de pavimentos y inestabilidad del suelo, fisuras en las tabiquerías, sistemas de extracción averiados, ineficaz sistema de aire acondicionado, inexistencia de sistemas de contención de incendios eficaces, sistema electrónico que garantice la iluminación antideflagración y sistema de alumbrado de emergencia; en resumen instalaciones obsoletas e inadecuadas para las demandas que se precisan, que no garantizan la seguridad ni de los trabajadores ni la de reactivos y residuos.

El pasado 12 de Junio se produjo el desprendimiento de una piedra de gran tamaño de la pared medianera de la planta primera y que alberga el Laboratorio de Salud Pública, en el que afortunadamente, no ha habido que lamentar desgracias personales aunque sí importantes daños materiales. Se redactó informe por parte de la Sección de Infraestructura de esta Delegación (se adjunta informe como Documento 1), en el que se pone de manifiesto que a fin de evitar posibles y mayores riesgos es necesario proceder al desalojo de las áreas afectas, que obliga a una profunda reordenación del laboratorio y sustitución de los equipos afectados por el incidente, lo que determina una reducción considerable del espacio disponible.

A mayor abundamiento en la necesidad del traslado del Laboratorio se constata que han sido muchas las ocasiones en las que se ha puesto de manifiesto la urgencia de mejorar el inmueble que alberga las instalaciones del laboratorio y que dada la antigüedad del edificio y que el resto de plantas están ocupadas por la Delegación del Gobierno, la solución estriba en el traslado del mismo a otro inmueble de uso exclusivamente sanitario. La permanencia en el actual obligaría al refuerzo de la estructura en su conjunto, como ya se ha dicho, además de acondicionar de manera completa todo el espacio, lo que encarece la intervención.

En diciembre de 2016 finalizó la construcción del Centro de Salud Bulevar-Expansión Norte, en cuyo proyecto de ejecución de la obra se contemplaba expresamente, que la planta tercera del mismo quedara diáfana para ubicación futura del LSP. La superficie disponible en este centro sanitario y sus condiciones generales se adecúan a las necesidades que se precisan.

Debido a la evolución de la pandemia se hace necesario acometer urgentemente el traslado del LSP a una nueva ubicación, para garantizar su disponibilidad en perfectas condiciones, con el espacio necesario para la situación de los equipos para el análisis de muestras COVID-19 y la implantación de un doble circuito preventivo, para así dar respuesta de forma efectiva a esta situación excepcional.



Código Seguro de Verificación: VH5DP2LCK89WFFD9YPPGY7PHE858FB. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	ANA MARIA LOPEZ LOPEZ	FECHA	07/07/2020
ID. FIRMA	VH5DP2LCK89WFFD9YPPGY7PHE858FB	PÁGINA	2/4

**Sexto.-** Debido al carácter extraordinario de los hechos sucedidos se hace imprescindible un INFORME TÉCNICO en el que se establezca la estimación económica del gasto y el plazo de las actuaciones para su realización con la mayor celeridad posible.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

### I

Doña Trinidad Rus Molina, en su calidad de Delegada Territorial de Salud y Familias en Jaén, actuando en nombre y representación de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Jaén, en virtud de las facultades que le confiere el Decreto 364/2019, de 14 de febrero, por el que se dispone su nombramiento como Delegada Territorial de Salud y Familias en Jaén (BOJA núm. 364, de 14 de febrero de 2019); el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 31, de 14 de febrero de 2019), modificado por el Decreto 507/2019, de 9 de julio (BOJA núm. 133, de 12 de julio de 2019) y el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero de 2020); el Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías (BOJA núm. 29, de 12 de febrero de 2019); Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 150, de 1 de agosto de 2012), modificado en varias ocasiones y por último por el Decreto 26/2020, de 24 de febrero (BOJA núm. 40, de 27 de febrero de 2020); y la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud, por la que se delegan competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería (BOJA núm. 251, de 30 de diciembre de 2015);

### II

El artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece que cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, *“el órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente”*.

### III

El artículo 37.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece que *“Las entidades del sector público no podrán contratar verbalmente salvo que el contrato tenga, conforme a lo señalado en el artículo 120.1, carácter de emergencia”*. A su vez el artículo 153.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece que *“...salvo que la tramitación del expediente de contratación sea por emergencia de acuerdo con lo previsto en el art. 120, no podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización.”*

En base a los Antecedentes y Fundamentos de Derecho, anteriormente expuestos, esta Delegación Territorial emite la siguiente



Código Seguro de Verificación: VH5DP2LCK89WFFD9YPPGY7PHE858FB. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	ANA MARIA LOPEZ LOPEZ	FECHA	07/07/2020
ID. FIRMA	VH5DP2LCK89WFFD9YPPGY7PHE858FB	PÁGINA	3/4

## PROPUESTA

**Primero.-** Declarar la **EMERGENCIA** de la obra necesaria para el traslado del laboratorio de Salud Pública de Jaen a la tercera planta del Centro de Salud Bulevar-Expansión Norte, derivada de la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus COVID-19 a fin de poder contratar sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

**Segundo.-** Debido al carácter extraordinario de los hechos sucedidos se realicen los INFORMES TÉCNICOS necesarios en los que se establezcan las causas valoración de las actuaciones, estimación económica del gasto y el plazo de las actuaciones a realizar.

El Secretario General Provincial de Salud y Familias  
P.S. Resolución de 18 de junio de 2020  
La Jefa de Servicio de Planificación y Evaluación de Recursos



Código Seguro de Verificación: VH5DP2LCK89WFFD9YPPGY7PHE858FB. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ANA MARIA LOPEZ LOPEZ	FECHA	07/07/2020
ID. FIRMA	VH5DP2LCK89WFFD9YPPGY7PHE858FB	PÁGINA	4/4

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGADA TERRITORIAL DE SALUD Y FAMILIAS EN JAÉN SOBRE LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA DE LA OBRA PARA EL TRASLADO DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA AL CENTRO DE SALUD “BULEVAR” DE JAÉN COMO CONSECUENCIA DE LA EPIDEMIA CORONAVIRUS (COVID 19)**

**ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

**Primero.-** Con fecha 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud elevó la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 a pandemia internacional.

**Segundo.-** El viernes 13 de Marzo de 2020, se publica en el B.O.J.A. Extraordinario núm. 5, la Orden de 13 de marzo de 2020 de la Consejería de Salud y Familias por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad de Andalucía como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID- 19).

**Tercero.-** El Gobierno de la Nación aprobó el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, prorrogado por el Real Decreto 476/2020, de 27 de marzo, en el que se establece un conjunto de medidas orientadas a asegurar las recomendaciones de aislamiento social previstas, así como el aseguramiento de una adecuada prestación de los servicios básicos esenciales.

**Cuarto.-** El domingo 22 de Marzo de 2020, se publica en el BOJA extraordinario núm. 10, del mismo día, el Decreto-Ley 5/2020, por el que se modifica el Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución de coronavirus (COVID-19). En dicho Decreto Ley se modifica el artículo 9 del Decreto Ley 3/2020 en los siguientes términos:

*“1. Podrán tener la consideración de contratos de emergencia cumpliendo los requisitos del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19.”*

**Quinto.-** El Laboratorio de Salud Pública de Jaén (en adelante LSP), dependiente de la Delegación de Salud y Familias, es laboratorio acreditado según norma EN ISO 17025 desde 2005 por ENAC. Entre sus cometidos fundamentales hay que destacar su participación en los Programas de Investigación de Residuos en alimentos, de Peligros químicos, de Salud Ambiental y Peligros biológicos. Asimismo interviene en los casos de sospechas de toxoinfecciones, alertas y brotes alimentarios de ámbito provincial y regional. En lo referente a la investigación de residuos antibióticos y antiparasitarios contemplados en el Plan Nacional de Investigación de Residuos, el LSP analiza la totalidad de las muestras tomadas en Andalucía. Asimismo es laboratorio de referencia para los laboratorios satélites situados en los mataderos y Salas de Tratamiento de carne procedente de caza de las provincias de Córdoba, Jaén, Sevilla y Granada. El LSP participa en el envío de gérmenes y larvas aislados a los laboratorios nacionales y europeos de referencia dando así cumplimiento a programas de tipificación, secuenciación y estudios de resistencia bacteriana. Próximamente el LSP será el destinatario de un nuevo equipo de LC/MS/MS/ que



Paseo de la Estación, 15. 23071 Jaén. Telf.: 953 013 000. Fax.: 953 013 013  
Correo-e: delegacion.ja.salud@juntadeandalucia.es

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación: VH5DPT7VCCSD3BV863FAUEEW68JQXM. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	TRINIDAD RUS MOLINA	FECHA	07/07/2020
ID. FIRMA	VH5DPT7VCCSD3BV863FAUEEW68JQXM	PÁGINA	1/4

permitirá, con los recursos apropiados, ampliar el alcance en la acreditación con nuevos métodos de detección que pueden suponer un importante impulso para este laboratorio.

Por todo lo anteriormente mencionando, el LSP es un laboratorio de dilatada experiencia y dispone de todos los recursos técnicos necesarios para analizar muestras COVID-19, en caso de que la emergencia sanitaria provocada por un rebrote del citado coronavirus lo requiera. Futuros estudios epidemiológicos del COVID-19 requerirán, sin duda, la investigación y el rastreo del virus en distintos soportes, físicos y biológicos, que potenciarán el análisis en diferentes medios y superficies, incluidas matrices de origen animal o humano, a los que se podrán dar soporte de forma natural desde los Laboratorios de Salud Pública, siendo ésta una certeza que los vincula estrechamente al desarrollo y estudio futuro de la epidemia.

El LSP se encuentra en la planta primera de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, sito en Paseo de la Estación, 21 de Jaén.

El inmueble data de 1.960 y ha sido objeto en el tiempo de distintas intervenciones para adaptarlo a los diferentes usos, intervenciones que han incidido más en los aspectos externos que en la consolidación estructural del conjunto del edificio. En el caso del Laboratorio, estas circunstancias unidas a la instalación de nuevos equipos que aumentan la sobrecarga de uso, han provocado deficiencias estructurales y numerosos problemas a lo largo de los últimos años: flechas en forjados, rotura de pavimentos y inestabilidad del suelo, fisuras en las tabiquerías, sistemas de extracción averiados, ineficaz sistema de aire acondicionado, inexistencia de sistemas de contención de incendios eficaces, sistema electrónico que garantice la iluminación antideflagración y sistema de alumbrado de emergencia; en resumen instalaciones obsoletas e inadecuadas para las demandas que se precisan, que no garantizan la seguridad ni de los trabajadores ni la de reactivos y residuos.

El pasado 12 de Junio se produjo el desprendimiento de una piedra de gran tamaño de la pared medianera de la planta primera y que alberga el Laboratorio de Salud Pública, en el que afortunadamente, no ha habido que lamentar desgracias personales aunque sí importantes daños materiales. Se redactó informe por parte de la Sección de Infraestructura de esta Delegación (se adjunta informe como Documento 1), en el que se pone de manifiesto que a fin de evitar posibles y mayores riesgos es necesario proceder al desalojo de las áreas afectas, que obliga a una profunda reordenación del laboratorio y sustitución de los equipos afectados por el incidente, lo que determina una reducción considerable del espacio disponible.

A mayor abundamiento en la necesidad del traslado del Laboratorio se constata que han sido muchas las ocasiones en las que se ha puesto de manifiesto la urgencia de mejorar el inmueble que alberga las instalaciones del laboratorio y que dada la antigüedad del edificio y que el resto de plantas están ocupadas por la Delegación del Gobierno, la solución estriba en el traslado del mismo a otro inmueble de uso exclusivamente sanitario. La permanencia en el actual obligaría al refuerzo de la estructura en su conjunto, como ya se ha dicho, además de acondicionar de manera completa todo el espacio, lo que encarece la intervención.

En diciembre de 2016 finalizó la construcción del Centro de Salud Bulevar-Expansión Norte, en cuyo proyecto de ejecución de la obra se contemplaba expresamente, que la planta tercera del mismo quedara diáfana para ubicación futura del LSP. La superficie disponible en este centro sanitario y sus condiciones generales se adecúan a las necesidades que se precisan.

Debido a la evolución de la pandemia se hace necesario acometer urgentemente el traslado del LSP a una nueva ubicación, para garantizar su disponibilidad en perfectas condiciones, con el espacio necesario para la situación de los equipos para el análisis de muestras COVID-19 y la implantación de un doble circuito preventivo, para así dar respuesta de forma efectiva a esta situación excepcional.



Código Seguro de Verificación: VH5DPT7VCCSD3BV863FAUEEW68JQXM. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	TRINIDAD RUS MOLINA	FECHA	07/07/2020
ID. FIRMA	VH5DPT7VCCSD3BV863FAUEEW68JQXM	PÁGINA	2/4

**Sexto.-** Debido al carácter extraordinario de los hechos sucedidos se hace imprescindible un INFORME TÉCNICO en el que se establezca la estimación económica del gasto y el plazo de las actuaciones para su realización con la mayor celeridad posible.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

### I

Doña Trinidad Rus Molina, en su calidad de Delegada Territorial de Salud y Familias en Jaén, actuando en nombre y representación de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Jaén, en virtud de las facultades que le confiere el Decreto 364/2019, de 14 de febrero, por el que se dispone su nombramiento como Delegada Territorial de Salud y Familias en Jaén (BOJA núm. 364, de 14 de febrero de 2019); el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 31, de 14 de febrero de 2019), modificado por el Decreto 507/2019, de 9 de julio (BOJA núm. 133, de 12 de julio de 2019) y el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero de 2020); el Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías (BOJA núm. 29, de 12 de febrero de 2019); Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 150, de 1 de agosto de 2012), modificado en varias ocasiones y por último por el Decreto 26/2020, de 24 de febrero (BOJA núm. 40, de 27 de febrero de 2020); y la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud, por la que se delegan competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería (BOJA núm. 251, de 30 de diciembre de 2015);

### II

El artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece que cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, *“el órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente”*.

### III

El artículo 37.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece que *“Las entidades del sector público no podrán contratar verbalmente salvo que el contrato tenga, conforme a lo señalado en el artículo 120.1, carácter de emergencia”*. A su vez el artículo 153.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece que *“...salvo que la tramitación del expediente de contratación sea por emergencia de acuerdo con lo previsto en el art. 120, no podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización.”*



Código Seguro de Verificación: VH5DPT7VCCSD3BV863FAUEEW68JQXM. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	TRINIDAD RUS MOLINA	FECHA	07/07/2020
ID. FIRMA	VH5DPT7VCCSD3BV863FAUEEW68JQXM	PÁGINA	3/4

En base a los Antecedentes y Fundamentos de Derecho, anteriormente expuestos,

## RESUELVO

**Primero.-** Declarar la **EMERGENCIA** de la obra necesaria para el traslado del laboratorio de Salud Pública de Jaen a la tercera planta del Centro de Salud Bulevar-Expansión Norte, derivada de la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus COVID-19, a fin de poder contratar sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

**Segundo.-** Debido al carácter extraordinario de los hechos sucedidos se realicen los INFORMES TÉCNICOS necesarios en los que se establezcan las causas valoración de las actuaciones, estimación económica del gasto y el plazo de las actuaciones a realizar.

La Delegada Territorial



Código Seguro de Verificación: VH5DPT7VCCSD3BV863FAUEEW68JQXM. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	TRINIDAD RUS MOLINA	FECHA	07/07/2020
ID. FIRMA	VH5DPT7VCCSD3BV863FAUEEW68JQXM	PÁGINA	4/4

**ORDEN DE ENCARGO DE LA DELEGADA TERRITORIAL DE SALUD Y FAMILIAS EN JAÉN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE EMERGENCIA DE TRASLADO DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE JAÉN**

Con fecha 7 de julio de 2020 se declara la **EMERGENCIA** de la obra necesaria para el traslado del laboratorio de Salud Pública de Jaén a la tercera planta del Centro de Salud Bulevar-Expansión Norte, derivada de la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus COVID-19 a fin de poder contratar sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público

De conformidad con el proyecto de ejecución del traslado del Laboratorio de Salud Pública elaborado por D. Ramón Cuenca Montes, el presupuesto total de ejecución asciende a 262.354,15 €.

Es competente esta Delegación Territorial, en virtud de las facultades que le confiere el Decreto 364/2019, de 12 de febrero de 2019, por el que se dispone el nombramiento de D<sup>a</sup> Trinidad Rus Molina como Delegada Territorial de Salud y Familias en Jaén (BOJA extraordinario núm. 3, de 14 de febrero de 2019); el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 31, de 14 de febrero de 2019), modificado por el Decreto 507/2019, de 9 de julio (BOJA núm. 133, de 12 de julio de 2019), el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero de 2020) y el Decreto 118/2020, de 8 de septiembre (BOJA ext. núm. 55, de 10 de septiembre); el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, (BOJA ext. núm. 54, de 3 de septiembre de 2020); Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 150, de 1 de agosto de 2012), modificado en varias ocasiones y por último por el Decreto 26/2020, de 24 de febrero (BOJA núm. 40, de 27 de febrero de 2020); y la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud, por la que se delegan competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería (BOJA núm. 251, de 30 de diciembre de 2015);

Con los antecedentes descritos, se dicta la siguiente ORDEN:

Encargar la ejecución de las obras para el traslado del Laboratorio de Salud Pública (expediente 7SAFAJA/2020) a la entidad Obras de Mancha Real, S.L. con NIF B23040009, por el importe total de 262.354,15 €, así como determinar que el plazo de ejecución de las mismas es de 3 meses desde la fecha de esta orden de encargo, debiendo comenzar las mismas con carácter inmediato y, en todo caso, antes de transcurrido un mes de conformidad con el artículo 120 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.



En Jaén, a fecha de la firma electrónica  
LA DELEGADA TERRITORIAL

Paseo de la Estación, 15 . 23071 Jaén.-Teléfono: 953 013 000 Fax: 953 013 013  
[Correo-e: delegacion.ja.csalud@juntadeandalucia.es/verificarFirma

Código Seguro de Verificación:VH5DP2H3YHVXQTGBDDJW6E3XLYLDCY. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	TRINIDAD RUS MOLINA	FECHA	11/09/2020
ID. FIRMA	VH5DP2H3YHVXQTGBDDJW6E3XLYLDCY	PÁGINA	1/1





DOCUMENTO A

Ejercicio:	2020	Clase de Documento:	A2
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0121246613
Sociedad financiera:	1000	Nº Documento:	0100014279
Fecha de Grabación:	11.09.2020	Nº Alternativo:	7SAFAJA/2020
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	OBRA EMERGENCIA TRASLADO LABORATORIO		
Procedimiento:	OBRAS	Obras	
Fase intervención:	0013	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

Sección: 1500 - CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS  
Órgano Gestor: 6452 - O.G.SALUD FAMILIAS JAÉN

POSICIONES DEL EXPEDIENTE

E.F.C.	Partida Presupuestaria	Importe (eur.)
Muestreo	Denominación Corta	
	Denominación Larga	
	Operación Comunitaria	
2020	1500020000 G/41D/67200/23 01 2020000386	262.354,15
	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC.	
	OBRAS EMERGENCIA TRASLADO DE LABORATORIO	
<b>Total (eur.):</b>		262.354,15

DELEGADA TERRITORIAL DE SALUD Y FAMILIAS  
TRINIDAD RUS MOLINA  
Firmado electrónicamente el 11 de Septiembre de 2020  
INTERVENTOR PROVINCIAL  
ADRIAN LEONES JIMENEZ  
Firmado electrónicamente el 21 de Septiembre de 2020

DELEGADA TERRITORIAL DE SALUD Y FAMILIAS  
TRINIDAD RUS MOLINA